

DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA

(TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 01.2016, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO.

En Santo Domingo-Caudilla, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria extraordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

ASISTENTES:

*SRA. ALCALDESA PRESIDENTA: D. a Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E).

*SRES. CONCEJALES (por orden alfabético):

- D. Antonio Calvo Cruza (Grupo P.S.O.E).
- D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E).
- D.ª María del Rosario López González (Grupo P.P.).
- D.ª María Yésica López Pérez (Grupo P.S.O.E).
- D.ª María Paloma Pérez Palomo (Grupo P.S.O.E).

No asisten D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.) y D. Jaime Santiago López (Grupo Ciudadanos-Santo Domingo Caudilla), si bien excusan su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Silvia del Olmo Silvestre, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS/AS DE PROTECCIÓN CIVIL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

La Sra. Alcaldesa indica que se ha convocado esta sesión extraordinaria de Pleno porque se prevé para el próximo mes de marzo que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha realice la convocatoria de ayudas para las Agrupaciones de Voluntarios/as de Protección Civil, siendo necesario tener creada la Agrupación en este municipio con anterioridad.

Por **el Sr. Corral** se considera que no se realizan una cantidad de actos en el municipio que hagan necesario la creación de la Agrupación, aunque si se conceden ayudas por la JCCM está bien.



DF

SANTO DOMINGO-CAUDILLA

(TOLEDO)

La Sra. Alcaldesa sostiene que sí le parece útil y necesario tener una Agrupación Municipal de Voluntarios/as de Protección Civil para las fiestas patronales y otros actos que se organizan, no teniendo así que depender de otras Agrupaciones de otros municipios.

Por **la Sra. López González** se pregunta si supone gasto para el Ayuntamiento tener la Agrupación.

La Sra. Alcaldesa indica que habrá una partida presupuestaria de escasa cuantía destinada a cubrir el funcionamiento normal de la Agrupación de Protección Civil. No habrá otros gastos, ya que los servicios que prestan los voluntarios/as serán gratuitos, y además el vestuario y equipos necesarios los proporciona la Junta de Comunidades.

 ${\tt La~Sra.~L\acute{o}pez~Gonz\acute{a}lez}$ señala que si genera gasto y solo hay un acto al año no merece la pena.

Por la Sra. Pérez Palomo se afirma que los cursos de formación de los voluntarios/as son gratuitos, solo hay que pagar el gasoil para el desplazamiento a Toledo para la realización de dichos cursos que imparte la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

El **Sr. Corral** manifiesta que el Reglamento de la Agrupación contiene alguna referencia a que disponga de un vehículo.

Por **el Sr. Calvo** se indica que la JCCM va renovando la flota de vehículos y se puede solicitar alguno de los que deseche.

La Sra. Alcaldesa hace hincapié en que ahora se trata de crear la Agrupación y en el futuro se irá dotando de los medios necesarios. La Agrupación de Protección Civil no solamente desarrolla sus funciones en actos que se organizan, sino también en otras muchas situaciones como incendios con la coordinación del 112, atención a personas mayores, salida de niños/as del colegio, etc.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 15/02/2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios/as de Protección Civil de Santo Domingo-Caudilla y la aprobación del correspondiente Reglamento de dicha Agrupación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1/1991, de 8 de enero, por el que se crea el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha, según el cual se remitirá un certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que se aprueba la creación de la Agrupación y una copia del Reglamento aprobado por el Pleno, junto con la solicitud de Alcaldía para la inscripción en el Registro de Agrupaciones.

Acto seguido, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, arrojando el siguiente resultado:



DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA

(TOLEDO)

- Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: Dos (2), correspondiente a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: Ninguno.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por el quórum indicado,

ACUERDA

Primero: Aprobar la creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios/as de Protección Civil de Santo Domingo-Caudilla.

Segundo: La Agrupación estará sometida, en todo caso, a la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado en Castilla-La Mancha, y demás normas legales y reglamentarias que les sean aplicables.

Tercero: Remítase a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas certificado del presente acuerdo junto con la solicitud que suscriba la Alcaldía para la inscripción de la Agrupación Municipal en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS/AS DE PROTECCIÓN CIVIL DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA.

Por indicación de la Alcaldía, **el Sr. Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 15/02/2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios/as de Protección Civil de Santo Domingo-Caudilla y la aprobación del correspondiente Reglamento de dicha Agrupación.

Realizada la tramitación establecida, y CONSIDERANDO las normas de procedimiento dispuestas en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación, estando presentes siete (7) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..
- Abstenciones: Dos (2), correspondiente a los concejales del Grupo P.P..
- Votos en contra: Ninguno.

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado, y de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



DE

SANTO DOMINGO-CAUDILLA

(TOLEDO)

Reguladora de las Bases del Régimen Local, en conexión con el artículo 49 de la misma Ley 7/1985,

ACUERDA

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios/as de Protección Civil de Santo Domingo-Caudilla en los términos en que figura en el expediente.

Segundo: Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero: Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 49.c in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto: Remítase a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas certificado del presente acuerdo y copia del Reglamento aprobado junto con la solicitud que suscriba la Alcaldía para la inscripción de la Agrupación Municipal en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el V°. B°. de la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, competentas de la Administración de la Estado y de la Comunidad Autónoma, de Castalla-La Mancha.

V.º B.º LA ALCALDESA PRESIDENTA,

ilvia del Olmo Silvestre.

EL SECRETARIO,